

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 361/2019 dentro del juicio de amparo indirecto 133/2018-III presentado por la Víctima indirecta M.B.E.E. por la desaparición de A.V.E. mismo que me fue notificado en fecha 08 de febrero de 2019 se informa el avance que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 07 de junio de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001568/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **María Bernardina Enríquez Espinoza** quien denunció la desaparición de Alejandro Vargas Enríquez, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**, en la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 02 de octubre de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/UNAI-TAMP/000544/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 14 al 20 de junio de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 14 al 20 de junio de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) De naturaleza investigativa:

1. Mediante oficio FEIDDF-AX-080/2019, la Fiscalía Especializada solicitó al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, informe si el campo de tiro “Club los Indios” ubicado en la coordenada aproximada 27°25’53.8 “N 99°35’45.1 “W, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, cuenta con constancia de registro de un club o asociación de tiro y cacería.

2. Mediante oficio IYL-A-FEIDDF-179/2019, la Fiscalía Especializada, solicitó al Titular de la Policía Federal Ministerial, en vía de RECORDATORIO, informe sobre las pruebas de balística practicadas al armamento utilizado por personal de MARINA, entre el 01 de enero y el 31 de mayo de 2018, en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
3. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-183/2019, la Fiscalía Especializada solicitó al Apoderado Legal de AXA Seguros S. A. de C. V. se sirva informar si cuenta con registros de siniestros en el que hayan intervenido unidades oficiales de la Secretaría de Marina Armada de México, durante un periodo específico

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

1. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-181/2019, la Fiscalía Especializada solicitó al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, autorización para el acceso a los Centros de Reinserción Social en Tamaulipas, así como Centros de Reintegración Social, para realizar actos de investigación, tendentes a la búsqueda de víctimas directas

C.- Del día 14 al 20 de junio de 2019, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

1. Se recibió informe FGR/CMI/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/008581/2019, signado por elementos de la Policía Federal Ministerial, por medio del cual se informa a esta Fiscalía Especializada respecto de las acciones de búsqueda en vida realizadas en los Centros Penitenciarios de PUEBLA Y OAXACA.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

1. Se recibió el oficio SSP/SSOP/CGOPEA/10495/2019, signado por el CAP. JULIO CESAR GÓMEZ TORRES, Director de Operaciones de la Policía Estatal Acreditada, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, por medio del cual informa, remite informe documentado de las medidas de protección prestadas a las víctimas indirectas.
2. Se recibió el oficio SSP/SSESRS/00014691/2019, signado por el Director de Centros Penitenciarios en el Estado de Tamaulipas, se comunicó a esta autoridad la autorización para el acceso a los Centros de Reinserción Social en Tamaulipas, para los actos de investigación solicitados.